



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 197/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Eugenio Navajo Arranz.

Abogado/a: Pablo Alfonso López González.

Demandado/s: Segupar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 197/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Eugenio Navajo Arranz contra Segupar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo la demanda interpuesta por D. Eugenio Navajo Arranz contra la empresa Segupar, S.L. y condeno a la misma a que proceda al abono al trabajador de la cantidad de 1.957,13 euros (mil novecientos cincuenta y siete con trece euros).

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa y en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, al ser la cuantía reclamada inferior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segupar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)